



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 468 /24-TC.

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 08 días del mes de octubre del año Dos Mil Veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 41.890/2024-T.C. caratulado: "TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL. N° 170/22- SCTIPYC SEC.DE CIENCIAS TECNOLOGÍA INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y CULTURAL AP.EC", y

CONSIDERANDO: Que el responsable ha presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio del Resolución N° 170/22-SCTIPyC a favor de la Asociación Esperanza Diferente CUIT 30-71752965-7" por \$ 300.000 (Pesos trescientos mil).

Que con fecha 19 de Septiembre de 2024, la Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 170/22 – SCTIPyC por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000) a favor de la ASOCIACION ESPERANZA DIFERENTE CUIT 30-71752965-7, declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables, procediendo a la devolución de la documentación pertinente.

Tercero: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Tomás MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES